DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 28 de Abril de 1878.

NUMERO 52.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION,

IMPRENTA NACIONAL .- CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

· La suscricion se hará por trimestre, y su precio será el de tres pesos que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá cinco centavos.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cnarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará 🖇 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no estan justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIÀRIO OFICIAL," se avi.

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga reinte líneas manuscritas, se debe -pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la linea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener mas de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de unevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO. El Director,

JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

Domingo 28 de Cuasimodo. San Pablo de la Cruz, San Prudencio obispo, confesor, San Vidal y sn esposa Santa Valeria mártires, San Acacio már-

LUNES 29.—San Pedro de Verona mártir, San Roberto de Mólemo, San Paulino obispo, confesor.

SE ABREN LAS VELACIONES.

COLTENTEDO:

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion. Administracion General de corr-os.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Côrte de Justicia.— Remates. y Edicto.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Viaje al Limon.

Revista interior.

27 de Abril de 1870-Retreta.

Seccion Científica.

¿Qué reforma debe hacerse á nuestra ley del Jurado?— Una sentencia.— Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Annacios.-Cartas rezagadas.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE COBERNACION.

ADMON. GRAL. DE CORREOS.

San José, 27 de Abril de 1878.

El 28, el 30 del corriente y todos los dias pares de Mayo, saldrá la correspondencia para Grecia.

El 28 para La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco y California (vapor directo.)

El 29 de Abril, 2 y 6 de Mayo para los barrios de San José y Liberia.

El 1º de Mayo, para los EE. de Centro-América (vapor costero,) para Limpu y carrera (correspondencia local,) y á las 61 p. m. para Puriscal y carrera.

El 1º, correo pequeño para Europa (por si alcanza,) los EE. UU. de América, Panamá y América del Sur.

El 4 para Santa Cruz y Nicoya.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sabado 27.

Sala primera.

En la solicitud de Vicente Lopez en autos con Cornelio Monge, sobre cobro de una cantidad de café, pidiendo ejecutoria de la sentencia en 3º Instancia, se proveyó "autos".

En el juicio entre los Señores Cecilio Madrigal y Juan Marin, sobre reivindicacion de una casa, se tuvo por acusada una rebeldía al Señor Cleto Gonzalez.

CRIMINALES.

En la instruccion seguida contra Concepcion Miranda, por el delito de heridas, se revocó el auto de sobreseimiento.

En la causa contra Encarnacion Moreno, por heridas, se decretó un reconocimiento médicolegal del ofendido, y se comisionó al Juez del Crimen de Puntarenas.

La causa contra Enrique Jil y José Mª Meza, por robo, se devolvió al Juez a quo, para que reciba unas declaraciones.

En la instruccion contra Josefa Barrantes y Juana Montes de Oca, por hurto, se aprobó el auto de sobreseimiento.

En la instruccion contra Julian Calvo, por fuerza y violencia á Francisca Fernandez, se aprobó el auto de sobreseimiento.

La solicitud de José Ant? Vargas, procesado por embriaguez, para que se le ponga en libertud, se declaró sin lugar.

En la causa contra Juan Obando, por heridas, se le absolvió del delito de uso de arma prohibida, y se le condenó en el medio de la pena señalada por el artículo 521, Codigo Penal en su parte primera; y se confirmó en todo lo demas la sentencia de 1º Instancia.

San José, Abril 27 de 1878.

El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala segunda. Abril 27.

CIVILES.

En el juicio entre María Salguero contra su esposo José Ortega, sobre entrega de un cerco, salió sorteado Don Camilo Esquivel, en subrogacion del Señor Magistrado ausente, Licenciado Don Ramon Carranza.

Se dió cuenta en Corte Plena para el sorteo de un Conjuez en reposicion del Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza, para completar la Sala y conocer en él juicio promovido por María y Pilar Quiros, contra Leandra Arguedas y Francisca Vargas, para que se declare nula la venta de una finca.

do por el Doctor Don Antonio costas de ámbas instancias.

Cruz, como apoderado de los Senores Moses Levy y Ca, del Comercio de Londres, contra Don Salvador Gonzalez, por cobro de pesos, se dió cuenta en Corte Plepara la práctica de esa deligencia na, para el sorteo de un Conjuez en subrogacion del Señor Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza.

IV.

En el ocurso de Don Florencie Castro, pidiendo la reposicion de una providencia, salió sorteado 🍇 Doctor Don Salvador Jimenez, en subrogacion del Señor Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza.

Se dió cuenta en Corte Plena, para el sorteo de un Conjuez en subrogacion del Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza, para completar la Sala y conocer en ex juicio promovido por Agustia Bermudez, contra la sucesion de Eugenio del mismo apellido, sobre reclamo de una finca.

En el juicio promovido por el Doctor Don José María Céspedes, como apoderado de Santiago Davidson contra Don Pedro Nelson, sobre rescision de un contrato de arrendamiento de un terreno, se senalaron las doce del dia oche del entrante mes de Mayo.

VII.

En el juicio ordinario promovide por Don Canuto Guerra, come apoderado de Doña Vicenta Lopez, contra Don Ramon Lombardo, sobre desocupacion y entrega de una finca, se declaró nulo todo lo practicado en dicho juicio, con excepcion de las diligencias relativas al depòsito de la finca ò cass litigada-

VIII.

En el juicio civil establecido por el Licenciado Don Ramor Carranza, como apoderado de los Senores Enrique Arce, Ramon y Juan Arguello y Maria Chacon contra Don Joaquin Vindas, sobre nulidad de una inscripcion. fué aprobada la sentencia venida en súplica y condenado el suplicante en las costas del recurso.

En el juicio ejecutivo promovido por el Dr. Paez, como apoderado de Don Leon García, contra María Sanabria y Silvestre Mora, por cantidad de pesos, fué confir-mada la sentencia de 1º Instancia En el juicio ordinario promovi- y condenado el apelante en las

X.

CRIMINALES.

Se mandó dar nuevamente en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion seguida para averiguar el delito de hurto de una cantidad de dinero de propiedad de los Señores Juan Vicente Chacon y José María Hernandez.

XI

Se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo de un Conjuez en subrogacion del Magistrado Licenciado Don Ramon Carranza, para resolver la súplica de hecho interpuesta por Don José Castro Araya, en la causa que se le sigue como ex-Fiscal específico de guerra.

XII.

En la causa seguida contra José Sanchez, por el delito de robo de un chancho, la Sala pidió autos para resolver.

XIII.

Se ha mandado descarcelar bajo fianza de az por enfermedad á Ramon Reyes, procesado por el delito de maltratamiento de obra á Juan Alvarez.

XIV.

En la sumaria seguida para averiguar el delito de usurpacion ó distraccion de caudales públicos, fué aprobado el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez de Hacienda Nacional en la expresada sumaria.

San José, Abril 27 de 1878.

El Secretario,

ABEL GUTIERREZ.

Juzgado de la Instancia del Crimen de la Provincia de San José.

CIRCULAR

és los Señores Alcaldes y demas ciudadanos de esta Provincia.

El reo prófugo Pilar Jimenez á quién se atribuyen varios robos en cuadrilla acaudillada por èl en algunos puntos de la República, fué capturado por exhorto de esta Autoridad por la policía de Alajuela, en la noche del 25 del corriente.

Siendo varios los delitos atribuidos á aquella cuadrilla de malhechores, y debiendo acumularse Las respectivas causas para su debido curso en este Despacho, se previene á los Señores Alcaldes, remitan al mismo, dentro de tercero dia, todas las que hayan iniciado contra aquellos en cualquier estado en que se hallen, y á las personas particulares que de alguna manera hayan sido perjudicadas en los robos nocturnos atribuidos á dicha cuadrilla, se presenten en este Despacho dentro del término de ocho dias para el debido reconocimiento, tanto de la persona de Pilar Jimenez, como de las de dos de sus compañeros que tambien han sido capturados.

San José; 27 de Abril de 1878. MANUEL V. ZELEDON.

REMATES.

CARTEL.

A las doce del dia veinte y cuatro del entrante Mayo se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor ciento cuarenta y nueve manzanas y ocho mil quinientas cuarenta y cuatro varas cuadradas de terreno baldío, sitos en "Crifo" distrito 3º, canton 2º de esta Provincia, denunciadas por Pedro Prado, valuadas á razon de ochenta y cinco pesos caballería y lindantes: al Norte, con el camino de San Pablo: al Sur y Oeste, con tierras baldías; y al Este, con propiedad de Manuel Luarte. Este terreno, segun dictámen pericial, dista de esta Ciudad, como diez legras: es quebrado: cálido: carece de maderas de construccion: escaso de aguas permanentes: propio para siembras de arroz y se vá á él por un camino bastante penoso. Las persenas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 27 de 1878.

JORGE C. MILANÉS.

Luis Granados.—Juan Leon.

CARTEL.

A las doce del dia veintiuno del entrante Mayo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, ochocientas diez y siete manzanas dos mil doscientas cuarenta y nueve varas cuadradas de terreno baldío, sitas en el punto nombrado "Boveda", en Turrialba, distrito 39, canton 2º de la Provincia de Cartago, denunciadas por Don Gregorio Quesada G., Don Francisco Quesada E. y Don Antonio Lopez Calleja, valuadas á razon de setenta y cinco pesos caballería, y lindantes: al Norte y Este, con propiedad de Don Manuel Cañas: al Sur, con tierras de la Parroquia de Cartago, Antonio Luna, Gabriel Campos y Francisco Contreras; y al Oeste, el Rio Reventazon.—Este terreno segun dictamen pericial, dista de la Ciudad de Cartago, de ocho á diez leguas: es càlido, mal sano, peñascoso, falto de aguas: tiene gran parte inútil y la mejor puede servir para agricultura y pastos.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arregla-

Juzgado de Hacienda.—San-José, Abril 26 de 1878.

Jorge C. Milanés.

Juan Leon.—Luis Granados.

A las doce del dia cinco del entrante mes de Mayo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, lo siguiente: un trapiche con su correspondiente paila y demas útiles; y los materiales de una casa del trapiche referido. Su precio es el de doscientos cincuenta pesos. Estos bienes son propios del Señor Ramon E. Murillo, y se venden de órden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que éste debe al Señor Santos Castro. Quien quisiere hacer postura, comparezca el dia y hora señalado, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado primero. San Ramon, Abril 22 de 1878.

JESUS MONGE T.

A. Cardona h. -Ml. Mª Mora.

A las doce dia once del entrante Mayo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de la casa de enseñanza pública de este barrio de Santiago de Grecia, cinco manzanas de un terreno de pasto y montes sito en el barrio de Santiago de Grecia, distrito

3º, canton 3º de Alajuela en el lugar llamado Rodeo, constante como de ocho manzanas, superficie en su mayor parte plana, lindante: al Norte, con terreno de Pedro y Agustin Jimenez, calle de por medio: al Sur, con idem de Gordiano Murillo y Manuel Alfaro, ántes, hoy de Eulogio Salazar: al Este, con idem de Pablo Salazar; y al Oeste, con idem de los herederos del finado Miguel Jimenez, y se venden las cinco manzanas arrimado al Señor Pablo Salazar Este terreno pertenece á la mortual del finado Domingo Rodriguez, y se vende á peticion de partes para pagar el quinto, deudas y costas de esta mortual. El que quiera hacer postura comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Grecia, á las tres de la tarde del dia veinte de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

JOAQN. RODRIGUEZ.

Mauricio Castro.—Rosa Argüello.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derechos que deducir en la mortual del Señor Miguel Quesada, que fué mayor de edad, casado con la Señora Casiana Portuguéz, agricultor y vecino del barrio de San Pedro dal Mojon de esta ciudad, para que dentro de quince dias lo verifiquen en este Juzgado, donde se ha iniciado la mortual.

Juzgado 3º-San José, Abril 27 de 1878.

JUAN BTA. VARGAS.

Franco. Bendaña. -- Aureliano Baca.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 1º Civil y de Comercio en 1º Instancia de esta Provincia.

Por el presente hago saber á los acreedores y demas interesados en el concurso á bienes del Licenciado Don Demetrio Iglesias, que se han señalado las doce del lúnes seis del entrante mes, para celebrar junta general con el objeto de examinar y decidir sobre la aprobación ó improbación de la cuenta practicada por los peritos Licenciados Don Mauro Fernandez y Don Gerardo Castro, sobre honorarios devengados por el ex-curador Licenciado Don José J. Rodriguez.

Juzgado Civil y de Comercio en la 1º Instancia de la Provincia de San José, Abril 27 de 1878.

A. A. CASTRO.

· Marcelo Zúñiga.---Genaro Castro.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de Barba.

Aviso.

Con las fechas que á continuacion se expresan, he mandado depositar como perdidos los animales siguientes:

mostrenco, sin fierro.

Id. id.—Una vaquilla alazana, sin fierro.

Id. id.—Un caballo colorado, careto,

Abril 24 de 1878.—Un toro alazan,

Id. id.—Una mula negra, marcada,

con dos pintas en el espinazo.

Abril 24. —Una yegua colorada, marcada, de regular tamaño.

cada.

Id. id.—Una id. mora, salpicada, con marca.

Id. id. -Una id melada, nueva, mar-

Id. id.—Otra id. id. id.

Abril 6.—Un caballo negro, troton de rios.

regular tamaño, marcado.

La

Abril 24.—Una yegua colorada, marcada. Los que se consideren con derecho á esos animales, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro del término de ley.

Abril 25 de 1878.

JUAN DE JS. UGALDE.

Jefatura Política del Canton de Desamparados.

Hoy se ha presentado á esta Policia una yegua mora, grande, de regular figura, con fierro confuso, no se sabe su andadura, tiene un gabano hacia el cuadril del lado izquierdo.

Tambien se encuentran dos vaquillas negras, marcadas con un mismo fierro, se infiere que su dueño sea de Alajuelita.

Abril 27 de 1878.

JUAN MONGE L.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

de la Catedral.

Cartago.—La del Farmacenta Don

Enrique Guier.

Heredia.—La de los Doctores Flo-

res. Alajuela.—La del Dr. Don Cárlos.

Silva.

Puntarenas.—La del Dr. Don Jo-

sé de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

EDITORIAL.

EL VIAJE A LIMON.

Este viaje que efectuó el General Presidente de la República en dias pasados, está dando sus resultados prácticos; los que eran de esperarse de la asiduidad con que el General Presidente se consagra á dar cima á la obra importante del Ferro-carril, y á desenvolver los elementos industriales del pais, que ofrecen en su desarrollo riqueza y bienestar general.

Comprendidos los propósitos del Jefe de la Nacion, y apreciada la actividad que él desplega en su realizacion, los habitantes de la ciudad de Cartago y de Limon, como las pequeñas poblaciones del tránsito, le presentaron testimonios sinceros de simpatías y de contento, siendo notables los obsequios que recibió de los Señores Wilson Reeves, Barruel, Pardo, del Gobernador de Cartago Señor Don Lúcas Alvarado y del pueblo de aquella Ciudad, que en el regreso del General Presidente le dedicaron un almuerzo muy bien servido, en la hacienda del Señor Don Juan Orliche. Debemos hacer tambien especial mencion de la caballerosa conducta del Señor D. Demetrio Tinoco, quien hospedó obsequiosamente en su casa en la hacienda del Naranjo, al expresado General Presidente y á todos los que le acompañaban.

Los resultados, pues, de que aquí hacemos mérito son los siguientes:

La reglamentacion de los trabajos que se emprenden nuevamente en la tercera seccion de la vía férrea; y el nombramiento de Inspector general, Superintendente y demas empleados que son necesarios.

La resolucion de proceder á la composicion del camino del Zapote á Angosturita, que se encuentra casi intransitable:

La construccion de una cárcel de mampostería en Limon, lo que es en las circunstancias actuales

de aquella Ciudad naciente, una necesidad apremiadora.

Las disposiciones conducentes para la mas pronta colocacion del faro en la pequeña isla, situada frente à Limon en condiciones tan convenientes como si la Naturaleza la hubiese colocado allí para pedestal firme de aquella gran lámpara destinada á guiar al navegante entre las tinieblas de la noche, y á despecho del turbion de las tempestades.

La medida de efectuar el reconocimiento y sondeo de la boca del rio Pacuare y otros de alguna importancia, los cuales como vías fluviales contribuirán con la vía férrea á aumentar los medios de trasportar los productos de la industria que ha de desarrollarse en toda aquella Comarca, cuya feracidad brinda á la actividad humana un extenso y rico campo.

Esto sin mencionar muchas medidas secundarias que concurrirán con las enumeradas, á realizar las esperanzas de los que anhelan y trabajan por el bienestar de este pueblo, que se civiliza por el trabajo y por las inspiraciones del amor del hogar y de la patria.

Y apropósito de esta visita á Limon, expresaremos una verdad, una alentadora verdad, que creemos estará en el espíritu de todos; y es ella, que el dia, la hora en que queden colocados los puentes de la Seccion Atlántica, y completados todos los trabajos necesarios para que este trayecto sea definitivamente habilitado y abierto á la concurrencia pública; desde ese mismo dia y hora queda asegurada la existencia como la prosperidad de Limon y toda la Comarca que atraviesa esta línea seccional del Ferro-carril; porque él será la | llave que abrirá las arcas inmensas de la tierra que guardan tantas riquezas; y así mismo, asegurado el éxito de la tercera Seccion que unirá los dos extremos de las secciones terminadas, como corren á estrecharse el iman y el hierro al verificase su aproximacion

En presencia de cuanto hemos visto y á la luz de las reflecciones que los objetos nos han sujerido tenemos fé y esperanza en el éxito, en la pronta realizacion del porvenir industrial de Costa-Rica; y respecto á los costaricenses no les exijimos esa fé viva, ardiente, a cuya virtud se trasladan los montes de una á otra parte; pero sí les censuramos esa fé incrédula de Santo Tomas que revela la frase vulgar: ver y creer; esa fé cobarde del discípulo que negó á su Maestro en la hora solemne del supremo esfuerzo.

REVISTA INTERIOR.

27 de Abril de 1870.

La revolucion popular que se efectuó aguido letrado." en aquel dia memorable, ha cumplido ayer su octavo aniversario.

Muchos y muy felices sucesos se han cumplido durante este corto período histórico: la nave de vapor al servicio nacional; el alambre eléctrico comunicando la palabra de los pueblos; el co- ber algo es indispensable quemarmercio impulsado por el aumento de se las pestañas por luengos años, concurrido nueve jueces, seis en un 19,25

los medios bancarios y el esmero en las vias de comunicacion; el embellecimiento de las ciudades; las nuevas obras y edificios públicos; mas de sesenta millas de ferro-carril que garantizan la conclusion de lo que falta á esta grande obra, para poner á Costa-Rica frente á frente de Europa. Todo esto que es valiosísimo para la Nacion, es el fecundo resultado del esfuerzo patriótico del 27 de Abril de

Que el espíritu que en aquel dia animó al pueblo costaricense, continúe inspirándole como al Jefe que preside la República, para que en los dias de paz se realicen las esperanzas concebidas en aquellas horas de ardiente lucha moral, de supremos anhelos y de redentora inspiracion!

Programa de la retreta que se dará esta noche, por las Bandas Militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

1ª-La Medalla de Oro. Valses por Stra-

2ª-La Muda de Portici. Overtura. 3ª-Rigoleto. Fantacia por Berdi. San José, Abril 28 de 1878.

RAFAEL CHAVEZ.

SECCION CIENTIFICA.

Qué reforma debe hacerse á nuestra ley del Jurado?

(Continúa.)

Los funestos resultados que el Jurado produjo en los paises donde se implantó, sin conocer á fondo la idea de su creacion, ó que sabiéndola, habia inopia de hombres ilustrados, hizo que la ciencia le aplicara su escalpelo y lo examinara con escrupulosa atencion.—; Que desengaño!—Esa conciencia colectiva que fué inventada para protejer la inocencia y castigar al verdadero criminal, carecia de condiciones indispensables para producir un recto criteno, porque esa conciencia se forma por lo regular de inteligencias sin cultivo, de hombres, que si bien son hourados, solo se han ejercitado en el manejo de una tienda, de una alezna, de la ahuja, del cerrucho, del arado!—¿ Por qué pedir peras al olmo?

No culpamos la institucion: ella bien entendida y bien ejecutada es excelente, estupenda; pero para entenderla y ejecutarla bien, es preciso que los Jurados no sean profanos en la ciencia del derecho, y que hayan tenido ocasion de ejercitarla algun tiempo—Llamar legos á desempeñar las funciones de Jurados, equivale á llamar jurisconsultos á realizar abarrotes, coser unos zapatos, cortar unos pantalones, armar un casa ó dirijir una aporca ó siembra de café!

Tengamos siempre presente aquel apotegma que, á fuerza de citarse, ha parado en adagio vulgar: "á cada uno se ha de consultar en su oficio, pues mas sabe del campo el rudo labrador que el

Ya pasaron aquellos tiempos en que el Espíritu Santo, segun la tradicion divina, bajó en lenguas de fuego á iluminar á sencillos y rudos pescadores. — Hoy para sa-

y cursar las aulas, porque no hay ciencia infusa!

No falta quienes aseguren que basta el buen sentido para juzgar con acierto sobre la existencia del hecho imputable, y que, mientras el Jurado no se salga de esa esfera, no necesita conocimientos especiales.—; Craso error! ; funesta equivocacion!—Los que tal aseveran es porque ignoran que para resolver la culpabilidad ó inocencia de un procesado, es indispensable conocer á fondo el corazon humano, las argueias de acusador ó defensor, graduar el mérito intrínseco de las pruebas, apreciar en su justo valor las circunstancias que puedan destruir la culpabilidad de los delincuentes, clasificar los delitos de los cuasidelitos y faltas, distinguir al autor de los cómplices, auxiliadores y encubridores; en una palabra—se requiere poseer la difícil y ardua ciencia del derecho.—

Siempre estarémos repitiendo con ahinco: el Jurado es un arma que es preciso conocer y saber usar: entregarla á personas inespertas—es dar á manejar á un tierno niño un revolver, una pistola de precision.—Sublime es la institucion de que nos ocupamos—como benéficas y útiles son las boticas. —Empero, si estas son desempenadas por empíricos candorosos, que en lugar de soda, venden arsénico, la autoridad se vería en el imprescindible deber de mandarlas cerrar.

Sin sentir nos hemos estendido mas de lo que pensabamos y ofrecimos al principio.—En el próximo número nos ocuparémos de los resultados que ha dado la institucion del Jurado en nuestro pais, sus leyes y las reformas que á nuestro juicio deben hacerse-va para cortar los males de raiz, ó ya para prevenirlos en su mayor

(Continuará).

RAFAEL OROZCO.

Una sentencia.— (REMITIDO.) — El Diario Oficial nº 50, publica una resolucion del Supremo Tribunal en 3ª Instancia que en mi humilde sentir merece algunas observaciones. Conozco el asunto de que trata porque soy quien representa á la Señora Doña Manuela Aguilar de Carazo, que es la parte demandada. Puedo por lo tanto con conocimiento de causa decir algo acerca de él.

Suponiendo al público impuesto de los hechos por la lectura de la parte expositiva del fallo, me permito desde luego hacer notar un gravisimo defecto en la organizacion de nuestros tribunales. Consiste en que no siempre el principio de la mayoría es el que resuelve las cuestiones como parece debería serlo sin excepcion alguna, pues no debe ni suponerse sin admitir el absurdo, se pueda de otro modo proceder cuando de las resoluciones de los tribunales colectivos se trata, ó de los actos de cualesquiera cuerpos de esta clase.

En el caso que comprende la suprema resolucion, resulta que habiendo

sentido y tres en el opnesto, el voto de estos prevalece, lo que claramente manifiesta que la minoría puede sobreponerse á la mayoría, como varias veces, fuera de la presente, ha ocurrido.

Fué, en efecto, el sentir del Señor Juez de Hacienda Municipal el de la absolucion del demandado por no haber rendido el actor ni siquiera un principio de prueba. Esto provino de haberse declarado de antemano la nulidad de parte de lo actuado en que estaban comprendidos los atestados presentados por él, y de no haberlos repetido como parece incumbia á su interes durante el nuevo término de pruebas. En tal estado nada más obvio y legal que la aplicacion de la regla jurídica: actore non probante reus absolvitur.-El Juzgado en su resolucion así lo hizo, resolucion que fué confirmada por la Sala 2², si bien eximiendo al Señor Argüello de la responsabilidad de costas, daños y perjuicios á que habia sido condenado en estricta aplicacion del derecho (art. 22 de la ley adicional,) circunstancia, de paso sea dicho, que tambien llama sobre manera la atencion, pues si la Sala reconocia la nulidad de la prueba, no debió darle ningun efecto, como le fué preciso para salvar de responsabilidad al actor.

Hasta aquí la conformidad de los dos fallos sobre lo principal, pues en tercera instancia, como aparece de la sentencia públicada, los Señores Magistrados Doctores Figueroa y Orozco y conjuez Licenciado Don Ramon García, creyendo irregulares los procedimientos del juez á quo, establecen que deben reputarse nulos mandando devolver la causa á la Sala precedente para que así lo declare. Los otros dos Senores que completaban el Tribunal Licenciados Don Ezequiel Herrera, Magistrado, y Don Camilo Esquivel, Conjuez, salvaron su voto por no encontrar motivo de nulidad.

Véase pues como es cierto, que para la apreciacion de un mismo punto de derecho, sin variacion alguna acerca de él, han concurrido nueve votos, de los cuales tres, estableciendo una nulidad, se han sobrepuesto al de los otros seis que la rechazan. Reconocemos que es este un resultado posible de la organizacian actual de nuestros tribunales, pero no podrá ménos de convenirse en que acusa un defecto gravisimo; pues en igualdad de circunstancias el parecer del menor número jamás debiera anteponerse al del mayor.

Parécenos que la supresion de la 3^a instancia, que hoy dia apenas existe en uno que otro pais, sería el medio preciso de evitar el absurdo que dejamos apuntado. Un tribunal de segunda instancia bien establecido sería bastante como garantía de una buena administracion de justicia, y daría por resultado en los casos dudosos la formacion de la jurisprudencia consuetudinaria que tan conveniente es para la aplicacion del derecho.

> (Continuará.) S. JIMENEZ.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José. Abril 26. Termémetro centigrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Termino medie. 23,67 28,25 ·

Viento:

NB. NO. SB.

Estado de la Atmósfera:
Claro y osc. Claro y osc. Oscuro.

Barómetro: Término medio 26,"264

SECCION DE AVISOS.

El órgano pedido para la Basílica de Nuestra Señora de los Angeles, ha llegado.—Las personas que tengan á bien contribuir con algo, pueden remitirlo á los encargados, y de nó al Señor Cura de Cartago.

3.v.1.... JOL. ULLOA.

Habiéndome llegado una partida de reglas propias para adornar atandes, tanto pequeños como grandes; lo porgo en conocimiento del público que encontrará un gran surtido de dichos ataudes de todos tamaños, clases y mas baratos que en otra parte. Acudan al gran depósito de la placita de la Merced, sea de dia ó de noche; como tambien me hago cargo de mandarlos por el tren, á donde me los pidan, dándome aviso por telégrafo.

26. v. 2

ENRIQUE ROIG.

Para matrimonios.—Tengo de venta dos buenas camas de madera. José DURAN. San José, Aril de 1878.
8. v. 6.

Coopéracion.—Los que posean colecciones de periódicos, impresos de otra clase, manuscritos ú otros datos que puedan servir para la formacion de la Historia de Costa-Rica, y quieran venderlos ó donarlos, para el fin indicado, ocurrirán al infrascrito en el despacho del Diario Oficial.

J. N. VENERO.

GOTAS AMARGAS para EL ESTOMAGO recomendadas por el bien conocido Doctor Francisco Ellendorf, se venden por docena en el almacen de

O. VON SCHROTER &. C² 6. v., 5...

Administracion de licores de Puntaremas.—Se avisa al público en general y particularmente á los Señores Taquilleros de la Provincia de Guanacaste, que en esta oficina existe una cantidad de barriles vacíos, en buen estado, que se expenderán á un precio módico.—La Capacidad de cada uno es de 250 botellas, lo ménos.—Marzo 1º de 1878—El Administrador, Enrique Lizáno.

AMIGO DE TODOS. PILDORAS HOLLOWAY.

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Pildoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan las afecciones del corazon, del higado, del estómago, de os riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgía, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamas deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, ann cuando se ha apelado en vano á todos los demas remedios.

BANCO DE EMISION.

Teniendo que someter á la consideracion de los Señores de la Junta Directiva de este Banco algunos asuntos de importancia, se convoca á los Señores para el dia 15 de Mayo próximo á las 12 del dia—San José, Abril 16 de 1878.

EL ADMINISTRADOR.

Invitacion.—Las honras fúnebres del finado Presbítero Canónigo Don Raimundo Mora, serán celebradas el lúnes 29 del corriente mes, á las 10 a.m. en la Santa Iglesia Catedral.

Su albacea, Nicolas Gallegos iuvita á los amigos y relacionados del difunto, para la asistencia á este acto religioso. 2.v.2.D..

Sociedad Josefina de Beneficencia.—Desde el 15 al 30 de Abril corriente, para atender á los necesitados, están de turno.

VOCALES:

Señora Doña Amelia Rivero de Bonilla. Señor Don Francisco Peralta.

Mèdico:

Doctor Don Eujenio Michaud.—Nº 27 Calle de la Catedral.

En alquiler se ofrece una casa cómoda y decente, acabada de construir, situada 150 varas al Sur de la Plaza de-Mercado, calle de la Uruca: tiene sala y cuatro piezas más y agua de cañería.—El que la necesite entiendase con el infrascrito J. Leon Soto.—San José, Abril 12 de 1878.—6:—:v:—6

Aviso.—Una gratificación recibirá el que me dé notícia de un caballo que me han robado.—Es melado azulejo oscuro, crin y cola cortas, con manchas blancas en el lomo, marcado con una M en una de las paletas, y herrado de las cuatro patas.— Este caballo lo compré al Señor Pablo Arrieta de Cartago. Ramon Meza. 4.v.2.D..

Motel de San José.—Próximas á desocuparse algunas de las piezas de esta casa, se ofrecen en arrendamiento hasta por un año. Son propias para oficinas de Juzgado, talleres de sastres ó zapateros, ó para establecimientos de comercio. San José, Abril de 1878. José Duran. 12. v. 3.

Durante mi ausencia del pais queda con mi poder generalisimo Don Manuel J. Carranza.—JAIME CARRANZA. 26.v.4D...

José.—Establecida nuevamente, se admiten sócios en todo el presente mes.—San José, Abril de 1878. M. F. Qurnoz, Administrador. 26. v. 11....

Se alquila el alto de una casa junto al Seminario, allí mismo se dará razon.—26. v 9...

Finca en Cartago.—Se venden veinticinco y media manzanas correspondientes al afamado potrero de La Ruedas situado á una legua de aquella Ciudad, con magnifico camino.—Los que deseen adquirirlo pueden entenderse en esta Capital con AGUSTIN GUTIERREZ.—5:—v:—6—D.

Miguel W. Angulo ofrece sus servicios como Institutor y Abo-gado colombiano (incorporado legalmente en esta República.)—Heredia, Abril de 1878.—26:—:v:—18.

EN LA

BOTICA CENTRAL

de

LORDLY & WERNER

Calle del Comercio nº 18 se encuentran de

VENTA

por mayor y al menudeo,

un surtido, el mas completo de *Drogas*, *Medicinas*, incluyendo las mas recientes invenciones, instrumentos y aparatos de cirujía, botiquines y perfumería.

Tambien posee ahora una máquina para hacer

ACUA GACEOSA

la que espenderá al público, ya sea sola, ó con

JARABES.

de frutas mas gustadas, en la Botica y á domicilio, en este caso, prévia entrega de su valor.

Se recomienda los *Jarabes* que se hacen con todo esmero y de las frutas mas agradables al paladar.

9 v-1 p.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Cartas rezagadas en la 4º semana de Abril de 1878.

A pellidos y nombres.	Procedencia.	Destino.	Observaciones.
Aguilar Micaela Albares José Secundino Balerio Mersedes Blanco Bríjida Castillo Agustin J García Jesus M. Gutierrez Atanasio. Murillo Estéban Orrantía Manuel Palmer Thomas Pérez Manuel S Rodriguez Amelia (Srita.) Ruiz Ma (Señorita.) Samora Remijia (2.) Sampson William	Guatemala. Golfo Dulce. Heredia. Alajuela. ? Guatemala. Id. San José. Id. Id. Panamá. Pto. Cabello. Esparza. Limon. Colon.	San José. Esparza. Liberia. San José. Cartago. San José. Id. Puriscal. Guayaquil. Puntarenas. San José. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Debe 25 centavos. Debe 5 centavos. No se conoce. Sin señas. Debe 25 centavos. Debe 25 centavos. Id. No se conoce en la villa. Mal franqueada. Hotel nº 1. Debe 25 centavos. Id. Calle del Ospital y Umaña. Calle de la Esperanza. Carpenter.—Debe 25 centavos.
Solano Juana Ma	San José.	Liberia.	Marió.

San José, Abril 27 de 1878.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced-